



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00541

Asunto: Incorpora- programa audiencia

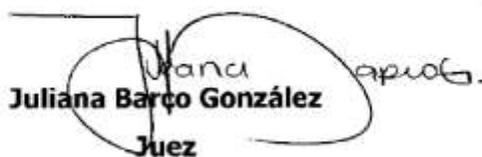
Se incorpora al proceso el memorial proveniente de Transunión S.A., en donde informa al Despacho de la anotación de la leyenda sobre el inicio del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante en las obligaciones del deudor. Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta tanto lo anterior como lo dispuesto en el artículo 568 del Código General del Proceso y que no se presentaron objeciones al trabajo de inventario y avalúo de bienes del deudor, se programa como fecha para celebrar la audiencia de adjudicación de bienes de la que trata el artículo 570 ibídem, el próximo **10 de marzo de 2021 a las 10 a.m.**

Para tal efecto, se ordena al liquidador designado por el Despacho que se sirva elaborar un proyecto de adjudicación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto, teniendo en cuenta que conforme al contenido del artículo 566 del Código General del Proceso, únicamente podrá efectuar la adjudicación de bienes según la clase, grado y cuantía dispuesta en la relación definitiva de acreedores. Dicho proyecto se dejará a disposición de los acreedores en el expediente digital para que lo consulten antes de la celebración de la audiencia.

Se advierte que la diligencia se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Lifesize; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Para cualquier inquietud puede comunicarse con el despacho al correo electrónico **cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co** o al teléfono fijo **232 09 09** o celular **315 416 07 96**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 30 nov 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534f78eb0e4014b16ae9fe7741a28e0d3a09bbb1afb52603af887049fcec0636**

Documento generado en 29/11/2021 11:48:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>